

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paterno-filiales tramitado en este Juzgado con el número 766 de 2011, a instancias de doña Elena Muñoz Dual, contra don Mohamed Sarsi, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Elena Muñoz Dual, representada por el procurador de los tribunales don Luis José García Barrenechea, asistida de la letrada doña María del Rosario Núñez-Barranco Ruiz, contra don Mohamed Sarsi, declarado en situación procesal de rebeldía, y no adoptar medida alguna relativa a las relaciones paterno-filiales, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0766/11 que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingresos.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en paradero desconocido don Mohamed Sarsi, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.470/12)